

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIO EN FOCUS - The Meeting Place for International Production 2023

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el Servicio de Alquiler de Espacio para la participación de Perú en el evento FOCUS - The Meeting Place for International Production 2023 para promocionar el Perú como destino de locaciones filmicas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este servicio es promocionar el Perú como un destino de locaciones filmicas para realizar inversiones extranjeras relacionadas a la industria cinematográfica y audiovisual, además de consolidar el posicionamiento del país como un destino atractivo que ofrece una experiencia gastronómica, turística y de hospitalidad durante los proyectos de filmación internacional.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

APEX 0111.2023 Promoción de Locaciones Filmicas.

5. ANTECEDENTES

El artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 022-2019, publicado el 8 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", aprobó el marco normativo para la promoción de la actividad cinematográfica y audiovisual a fin de contribuir a su desarrollo integral, sostenido e inclusivo, señala que PROMPERÚ promueve el uso de locaciones del territorio nacional para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras, así como que, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus competencias, realizan acciones de promoción internacional de la producción cinematográfica y audiovisual nacional, impulsando su presencia en eventos internacionales, además de promover condiciones favorables para la producción cinematográfica y audiovisual nacional y extranjera en el Perú.

De acuerdo a ello, esta función estuvo asignada a la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País hasta el año 2021, a principios del 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N.° 004-2022 PROMPERU/GG-OPP en el cual recomienda que se asigne la función de promoción del uso de locaciones del territorio nacional para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras a la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, por el principio de especialidad.

Con fecha 11 de enero del 2022, a través del Memorándum N.° 007-2022 PROMPERU/PE, la Presidencia Ejecutiva asignó a la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales la función de promoción del uso de locaciones del territorio nacional para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales nacionales y extranjeras, de acuerdo a ello esta Dirección ha considerado, en coordinación con la Presidencia Ejecutiva, realizar las acciones pertinentes para realizar las funciones encomendadas, con la finalidad de exponer la imagen del país en el exterior, buscando con ello mostrar al Perú como un país para realizar inversiones empresariales relacionadas a la industria cinematográfica o audiovisual, lo cual contribuye a la generación de oportunidades para distintos sectores priorizados, la generación de empleo y en general para la reactivación económica.

Con fecha 09 de febrero 2022, la Presidencia Ejecutiva, remite el Informe N.° 000013-2022- PROMPERU/GG-OEIM, en el cual la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País pone en conocimiento lo avanzado sobre la promoción de locaciones a la fecha y el estado de los pendientes para dar continuidad al trabajo realizado por PROMPERU en los últimos años. En el informe en mención, la OEIM pone en conocimiento que el año 2020 y 2021, desde Presidencia Ejecutiva, se ha venido participando únicamente en el mercado FOCUS Digital "The meeting place for international production" por ser una actividad especializada que reúne a especialistas del sector y Local Managers.

Por otro lado, The Location Guide es una plataforma líder mundial en contactos y contenido de producción de filmación de locaciones desde 1998. Cuentan con un mercado especializado denominado "FOCUS, The Meeting Place for International Production" que lleva 7 ediciones, y consiste en conectar a tomadores de decisiones clave con la industria audiovisual, entre productores, productores ejecutivos, directores, gerentes de locación, entre otros cargos especializados de alrededor del mundo. Además, distribuyen su revista propia

denominada “Makers” a decisores del sector.

La 9na edición de FOCUS tiene previsto llevarse a cabo el 05 y 06 de diciembre de 2023. Los organizadores realizarán el evento en un espacio físico, debido a que las relaciones interpersonales y la red de contactos de este sector, genera mayor dinamismo y permite generar un networking deseado cuando los asistentes tienen la oportunidad de visitar los stands y reunirse con los representantes de manera presencial.

Es así que, como parte de las acciones para difundir la experiencia positiva de que el Perú sea parte de una producción internacional, así como las acciones realizadas para potenciar al sector audiovisual del país, se ha previsto la participación en FOCUS 2023, lo cual permitirá generar reuniones con las empresas a fin de dar a conocer el trabajo que se viene realizando como punto de enlace y/o contacto de soporte que estén interesados en filmar en el Perú y busquen mayor detalle de información. Dicha participación contribuirá a ampliar la red de contactos en el sector a nivel internacional, con el objetivo de posicionar y promocionar al Perú como un destino atractivo para las producciones extranjeras.

La participación en este evento está programada en el POI 2023; y, se requiere participar en las actividades publicitarias del evento (branding, catering y otras acciones).

Cabe indicar que la DI participó en la edición 2022 con un stand donde se promocionó el Perú como país para realizar inversiones extranjeras relacionadas a la industria cinematográfica o audiovisual, que contó con la visita al stand de aproximadamente 200 personas, asimismo se realizaron 13 reuniones entre empresas y los representantes de PROMPERÚ.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- Contar con un espacio alquilado para la participación de Perú en FOCUS - The Meeting Place for International Production 2023 para promocionar el Perú como destino de locaciones filmicas.

Objetivos Específicos

- Promocionar el Perú como país para realizar inversiones extranjeras relacionadas a la industria cinematográfica o audiovisual en mercados internacionales.
- Promover el Perú como un destino atractivo para la industria filmica, que ofrece una experiencia integral a través del talento profesional, diversidad de destinos y servicios conexos.
- Contribuir al posicionamiento de la imagen país y marca Perú, así como la marca Film in Peru en el exterior.
 - Posicionar al Perú como destino atractivo que ofrece una experiencia gastronómica, turística y hospitalidad durante los proyectos de filmación, así como un destino con oferta exportable de calidad para el sector audiovisual.
 - Captar potenciales inversionistas extranjeros en la industria cinematográfica y audiovisual.
 - Identificar las prácticas de la industria audiovisual internacional a fin de adaptar las líneas de acción en la promoción del Perú como destino de locaciones filmicas.
 - Contribuir al posicionamiento de la imagen país y marca Perú en el exterior.
 - Lograr tener exposición del Perú en los medios de comunicación.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1 ACTIVIDADES

Se requiere el Servicio de Alquiler de Espacio en FOCUS - The Meeting Place for International Production 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Premium Plus

- El tamaño del stand es de 4metros por 3 metros.
- Dos gráficas, logo,
- TV
- lockable cupboard
- 1 mesa alta
- 2 sillas altas
- WiFi, enchufes (entrada inglesa por lo cual deben de traer adaptadores)
- acceso al meeting scheduler

- data scanner
 - luz
 - alfombra roja en el stand.
-
- Liability insurance
 - Presentación de 40 minutos
 - Martes 5 de diciembre a las 14h00
 - Drink reception en el stand
 - 50 personas
 - Incluye: bebida a base de uva, de cebada, agua, refresco
 - Una hora de waiter service
 - Marketing service
 - 2 mailouts para invitar a la presentación y al drink reception
 - Revista Makers (Edición Cannes y Edición FOCUS)
 - Media página en cada edición de la revista makers, serán dos ediciones. Será tanto en la versión impresa como online.
 - Edición Cannes
 - Edición FOCUS

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROMPERÚ a través de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales facilitará al proveedor las piezas gráficas que éste requiera, mediante correo electrónico, según el plazo que éste establezca, una vez notificada la orden de servicio.

7.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

Proveedor con experiencia en organización de eventos y/o ferias internacionales con espacios para expositores internacionales relacionados a la Industria Audiovisual. Deberá ser el proveedor oficial del evento.

7.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al 07 de diciembre de 2023.

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/CONSULTOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

7.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda extranjera (dólares norteamericanos), por transferencia bancaria, para lo cual deberá contar la conformidad de la Dirección de Promoción de las Inversiones, con el visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendarios. Asimismo, el pago podrá ser efectuado por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio.

Asimismo, el comprobante de pago será electrónico y el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: comprobantepago@promperu.gob.pe adjuntando el archivo digital correspondiente, en el horario: 08:00 a.m. a 05:00 p.m. La factura deberá consignar la siguiente información:

- Emitido a nombre de PROMPERÚ
- Con RUC N° 20307167442
- Indicando el número de la Orden de Servicio

7.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales.

7.8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será

tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERÚ. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERÚ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

10. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

11. BIOSEGURIDAD

El proveedor del servicio debe contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y

responsabilidad: Implementos que deben ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Dada la propagación del COVID-19, el proveedor para la realización del servicio no debe pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).